



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, - 9 MAR 2011

CUDAP: EXP-UBA 50557/2010

VISTO, las resoluciones (CS) N° 2096/07 y 2231/07, mediante las cuales se llama a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica para la Programación Científica UBACyT 2008-2010.

Las resoluciones (CS) 4310/08, 4478/08, 4757/08, 5254/08, 5329/08, 5496/08, 5888/09, 7171/09, 7516/09, 376/10, 821/10 y 2208/10 que acreditan y financian proyectos en el marco de la Programación Científica UBACyT 2008-2010.

La resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se modifica el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la resolución (CS) N° 2096/07 estipula que aquellos proyectos acreditados que no tengan financiamiento serán apoyados con un estipendio sostenimiento.

Que para la asignación de fondos a los proyectos se tomó en cuenta el presupuesto en la categoría en la cual fue presentado por el director, sin perjuicio de la recategorización que en algunos casos dictaminó la Comisión Técnica Asesora correspondiente.

①

///



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 50557/2010

///

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"ad referéndum" del Consejo Superior
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar fondos a los proyectos de investigación y desarrollo de Grupos Consolidados que se mencionan en el Anexo I de la presente resolución, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la segunda cuota del tercer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar estipendio de sostenimiento a los proyectos de investigación de Grupos Consolidados que se mencionan en el Anexo II de la presente resolución, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la segunda cuota del tercer año de ejecución del proyecto.

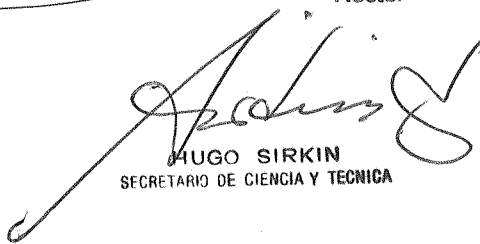
ARTÍCULO 3°.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de financiamiento 11 - Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Técnica- Subsidios para la Investigación 2011 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 404


RUBEN E. HALLU
Rector


HUGO SIRKIN
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNICA